

gan y entran en arcaos los dthos cinco mil ciento veinte y
dos reales cuya merced se le hace sin perjuicio a terror
que mejor dño tenga, y por el directo dominio que esta ciudad tie
ne alas tenidas baldias de su termino en fuerza de reales
privilegios pignora y grava los de esta merced con tres reales
de pensión por censo Enfitéutico que la primera paga se
ra otro tal día a la fha de esta merced, y así subscribamente
los demas para siempre firmas y para que tenga título
de perpetuidad se deduca testimonio de dtho memorial y
este dechero el que quede en este libro capitular y se pase la
Correspondencia a la Contaduría para que se le haga
Cargo al Maordomo fiel Cobrador.

Seguas

En este Ayuntamiento se ha visto una Carta orden escrita al
S.^o Corregidor de esta Ciudad por el S.^o D.^o Pedro de Castilla del con
sejo de Su Magestad su fha en Madrid a veinte y siete de Sep.^o pro
ximo pasado la que comprehende diferentes particulares en
asunto de la abundancia de caballos que debe haber en el
Reyno y Privilegios que se le debe guardar a sus Criadores, y
su Contexto Inteligenciada esta Ciudad. Acordo se cite al pri
mer Ayuntamiento y se tengan presentes los autos de dtho
foram.^o de Deheras y Registros de Seguas y en vista de todo se
providencia a lo Camberiente.

En este estado Salio de este Ayuntamiento. El S.^o D.^o Joseph Garria Sarmiento
y Dip.^o se conforma con lo que la Ciudad acordara.

Pedro Inan

En este Ayuntamiento se ha buolto a ver el memorial dado
por el señor D.^o Pedro Inan fons de Leon Verina y Gibon
perpetuo de esta Ciudad por el que suplica se le haga gracia de
merced de un pedana de tierra haviendo a un sitio de Colme
nar que poseia en vinculo D.^o Felis fons Nuarez de la mis
ma Verina en la parte de Villareal que se compone de
diez y seis f.^o como tambien de las demas Incultas que se
hallen inmediatas a dtho asiento por sex hallegas
propias de esta Ciudad, las que laboiron y Yeneficio D.^o Pedro Inan
Corregidor de dtho D.^o Pedro fuera de los limites de dtho asiento
y por el Informe del S.^o D.^o Joseph Garria Sarmiento ejecu
tado en virtud de decreto de esta dtho Ciudad, concha que en el
libro de ass.^o de Noturias que lleva formada la Junta para
este efecto ai una partida de un cargo hecho segun la me
dicion del año de mil setecientos y setenta, a Juan Vana So
dar y D.^o Juan Ant.^o Benavente hienro a dtho D.^o Felis fons
de veinte fanegas y media panificadas y haviendo sido compa
reidos no manifestaron título ni merced de esta referida
Ciudad mas que era poseedor dtho Benavente de un ass.^o de
Colmenar en dtho parte de Villareal y que por lo tocante
a las tierras havia satisfecho algunas cantidades que

[Handwritten signature]

